

Señores
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR
KR 67 175 60
colgraciayamor@gmail.com
Bogotá D.C.

SOLICITUD: E-2020-40934 del 8 de mayo de 2020.

Radicado	S-2020-82282
Fecha	02 -06-2020
No. Referencia	F-2020-40934

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 530 de 2015.

CERTIFICA:

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Carrera 67 No. 175-60 de Bogotá D.C, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con ID. 551543, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 3466 del 28 de octubre de 2002 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1131 del 19 de junio de 2015, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPÍTULO 1. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y FINES ESPECÍFICOS, FILOSOFÍA, NATURALEZA JURÍDICA, PRINCIPIOS Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 3.- OBJETO Y FINES ESPECÍFICOS: La FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR tendrá como objeto el proveer educación cristiana con excelencia en todos los niveles de educación formal (preescolar, básica primaria y secundaria), y educación para el trabajo y desarrollo humano.

Los fines específicos de la FUNDACIÓN serán:

- a. Proveer educación cristiana formal a los hijos de los padres de familia miembros de la Iglesia Cristiana Gracia y Amor.*

- b. Proporcionar educación cristiana formal a los hijos de los padres de familia que no sean miembros de la Iglesia Cristiana Gracia y Amor siempre y cuando existan cupos disponibles.*
- c. Proporcionar una sólida formación cristiana, que traiga como consecuencia un comportamiento ético y altura moral que conlleve la práctica del respeto a dios y a los derechos de los seres humanos.*
- d. Formar la personalidad con gran reverencia y amor por los valores trascendentales y con la capacidad, responsabilidad y autonomía, de sus derechos y deberes,*
- e. Fomentar en los establecimientos o centros educativos que se creen para desarrollar el objeto de la Fundación prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de participación estimulando la autonomía y responsabilidad social.*
- f. Formar egresados de excelente calidad cristiana humana y académica, con un alto grado de compromiso social que contribuya al desarrollo de su comunidad, de su ciudad y de su país...”*

Que, como representante legal principal de la misma, se encuentra inscrita la señora **CARMEN EMILIA VELÁSQUEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.326.099 de Bogotá D.C.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encontró como funciones del Representante Legal, las siguientes:

“...ARTÍCULO 20.- REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva, y tendrá un suplente, que será la persona que ejerza el cargo de Vicepresidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- a. Ejercer la representación legal de la Fundación.
- b. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- c. Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de la Fundación, así como por la adecuada conservación, uso y explotación de los bienes de esta.
- d. Entablar las acciones legales a que haya lugar contra quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Y cuando estos excedan de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes solicitar la respectiva autorización previa de la Junta Directiva.

- f. Presentar anualmente a la Junta Directiva un informe escrito sobre la marcha de la Fundación.
- g. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- h. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo...”

Que como revisor fiscal se encuentra inscrita la señora **YOLANDA CORTÉS GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.652.718 de Bogotá y tarjeta profesional No. 30656-T, y como suplente la señora **LAURA MILENA PEÑA DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.391.890 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 174706-T.

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



HERNAN TRUJILLO TOVAR

Director de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA/ GONZALO ANDRES DIAZ
PROYECTÓ / RICARDO LOPEZ H

FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR

No. 197

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.